RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 021-2025-MPP/GAF

Panao, 22 de mayo del 2025

VISTO:

Informe Legal N° 142-2025-MPP/GAL de fecha 21 de mayo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Legal y conforme Expediente N° 4066 de fecha 14 de mayo de 2025, petición de la administrada señora **CRUZ BERTHA MALPARTIDA RIVERA**, solicita; Fraccionamiento de deuda tributaria del Impuesto Predial. Estando Informe N° 0113-2025-FMA/SGATyF/MPP de fecha 15 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, asunto; Emisión de acto resolutivo administrativo sobre fraccionamiento de pago por deuda sobre obligación tributaria, solicitado por el contribuyente **MALPARTIDA RIVERA, CRUZ BERTHA**, y Proveído N° 6277-2025-MPP/GAF de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, asunto; Opinión legal, y, además;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 39°de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 117.1 del Artículo 117º del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "cualquier administrado, individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Inc. 20) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante el Expediente N° 4066 de fecha 14 de mayo de 2025, petición de la administrada señora **CRUZ BERTHA MALPARTIDA RIVERA**, solicita; Fraccionamiento de deuda tributaria del Impuesto Predial, señala; En mi calidad de contribuyente del Impuesto Predial del Predio en el Jirón Ucayali N° 353 Mza. M1 Lote 4-A del Distrito de Panao, y según informe de la Oficina de Administración Tributaria, tengo una deuda de S/ 1,091.56 según cálculo realizado, correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, solicito se efectué el fraccionamiento tal como indica en la normativa vigente. Adjunto; Copia de DNI, estado de cuenta/Orden de Pago N° 324-2025.

Que, mediante Informe N° 0113-2025-FMA/SGATyF/MPP de fecha 15 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, solicita emisión de acto resolutivo administrativo sobre fraccionamiento de pago por deuda sobre obligación tributaria, solicitado por el contribuyente **MALPARTIDA RIVERA, CRUZ BERTHA,** señala;

1. **ANTECEDENTES**
   a. La Sra. **Malpartida Rivera, Cruz Bertha**, es un contribuyente, registrado en la base de datos del Impuesto Predial de la Subgerencia de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Pachitea, asignado con el código de contribuyente Nº 000383, quien es propietario de un predio urbano ubicado en el Jr. Ucayali Nº 353 – Mz. "M1" Lote 4A del Distrito de Panao – Pachitea – Huánuco, quien a su vez con este pago viene regularizando la declaración jurada del impuesto predial de los años 2022 al 2025.
2. **HECHOS DETERMINANTES**
   a. Con fecha 05 de marzo del 2025, se procedió a efectuar la **primera notificación de las Ordenes de Pago por deuda omitida por concepto de obligación tributaria del auto avalúo, correspondiente a los años 2022 al 2025, para este contribuyente que sumados hacen una deuda total de s/. 1,091.56**, dicha notificación se le entregó en el acto y fue recibida por su familiar Guisela Inocencio Retis.
   b. En la fecha del 14 de mayo del 2025, dicho contribuyente solicita el fraccionamiento de su deuda ingresando la solicitud con el Exp. Nº 4066 por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pachitea.
   c. De acuerdo a la base legal del TUO del Código Tributario, en su Art. 15º dispone que "***se podrá cancelar el impuesto en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, donde la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil del mes de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Predios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo***

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 021-2025-MPP/GAF

comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

d. Que de acuerdo al Art. 5º de la Ley de Tributación Municipal y de conformidad a lo establecido por el Título III del Art. 192º y por el art. 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley, tal es el caso del Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (TUO del Código Tributario), esta Administración Tributaria en coordinación y por la disponibilidad económica del contribuyente se determinó el siguiente fraccionamiento:

COMPROMISO DE FRACCIONAMIENTO Nº 0005-2025-MPP/SGATyF.

CONTRIBUYENTE	MALPARTIDA RIVERA, CRUZ BERTHA		
UBICACIÓN DEL PREDIO	JR. UCAYALI Nº 353 - MZ. "M1" LOTE 4A - PANAO		
DOMICILIO	JR. UCAYALI Nº 353 - MZ. "M1" LOTE 4A - PANAO		
CODIGO	383	TEL. / CEL.	929100329
FECHA	14/05/2025		

AÑOS	IMPUESTOS, TASAS, ARBITRIOS, OTROS					TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL	RECOLECION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	COSTO DE PROCESO	COSTAS PROCESALES	
2022 AL 2025	1,051.56			40.00		1,091.56
TOTALES	1,051.56	-	-	40.00	-	1,091.56

FRACCIONADO		IMPUESTOS, TASAS, ARBITRIOS, OTROS					TOTAL
CUOTAS	FECHA DE PAGO	IMPUESTO PREDIAL	RECOLECION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	COSTO DE PROCESO	COSTAS PROCESALES	
INICIAL	19/05/2025	252.00	-	-	20.00	-	272.00
SALDO		799.56	-	-	20.00	-	819.56
1º	30/06/2025	263.00	-	-	10.00	-	273.00
2º	30/08/2025	263.00	-	-	10.00	-	273.00
3º	30/11/2025	273.56	-	-	-	-	273.56
SUB TOTAL		799.56	-	-	20.00	-	819.56
TOTAL A PAGAR		1,051.56	-	-	40.00	-	1,091.56

3. CONCLUSIONES

a. Que, según el TUO del Código Tributario, la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea, se encuentra en la potestad de conceder el fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, en este caso del contribuyente Malpartida Rivera, Cruz Bertha, quien cumple con los requisitos establecidos por Ley.

b. Que de acuerdo al inciso b) del Art. 15 de la Ley de Tributación Municipal (D. Supremo 156-2004-EFF) el fraccionamiento se da de hasta cuatro cuotas trimestrales, en este caso por el monto el contribuyente optó en compromiso por pagar la cantidad de tres (03) cuotas en forma trimestral, con un pago inicial correspondiente a la cuarta parte de la deuda total, para lo cual se hace necesario la emisión de un acto resolutivo que sustente dicho fraccionamiento.

4. RECOMENDACIONES

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Legal emita la Resolución Gerencial correspondiente a este fraccionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, Proveído N° 6277-2025-MPP/GAF de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia Administración y Finanzas, asunto; Opinión legal.

Que, visto los actuados, norma legal acotada, estando petición de la administrada señora **CRUZ BERTHA MALPARTIDA RIVERA**, solicita; Fraccionamiento de deuda tributaria del Impuesto Predial. En ese contexto, teniendo presente el Informe N° 0113-2025-FMA/SGATyF/MPP de fecha 15 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, advierte en sus conclusiones, la Municipalidad Provincial de Pachitea, se encuentra en la potestad de conceder el fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, en este caso del contribuyente Cruz Bertha Malpartida Rivera, cumple con los requisitos establecidos por Ley. Que de acuerdo al inciso b) del Art. 15 de la Ley de Tributación Municipal (D. Leg. 776) el fraccionamiento se da de hasta cuatro cuotas trimestrales, en este caso, por el monto el contribuyente optó en compromiso por pagar la cantidad de tres (03) cuotas en forma trimestral, para lo cual se hace necesario la

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 021-2025-MPP/GAF

emisión de un acto resolutivo que sustente dicho fraccionamiento. En consecuencia, es **PROCEDENTE** otorgar el fraccionamiento por la suma de S/ 273.56 en tres (03) cuotas por concepto del Impuesto Predial, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Estando a las atribuciones establecidas en el documento de gestión de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Reglamento de Organización de Funciones - ROF) y a los fundamentos expuestos, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Declarar **PROCEDENTE** el Expediente N° ° 4066 de fecha 14 de mayo de 2025, petición de la administrada señora **CRUZ BERTHA MALPARTIDA RIVERA**, respecto a fraccionamiento de deuda tributaria del Impuesto Predial, y por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- APROBAR el fraccionamiento de deuda tributaria del Impuesto Predial señora **CRUZ BERTHA MALPARTIDA RIVERA** con el código de contribuyente Nº Nº 000383, quien es propietario de un predio urbano ubicado en el Jr. Ucayali Nº 353 – Mz. "M1" Lote 4A del Distrito de Panao – Pachitea – Huánuco, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y atención a cronograma siguiente:

COMPROMISO DE FRACCIONAMIENTO Nº 0005-2025-MPP/SGATyF.

CONTRIBUYENTE	MALPARTIDA RIVERA, CRUZ BERTHA		
UBICACIÓN DEL PREDIO	JR. UCAYALI Nº 353 - MZ. "M1" LOTE 4A - PANAO		
DOMICILIO	JR. UCAYALI Nº 353 - MZ. "M1" LOTE 4A - PANAO		
CODIGO	383	TEL. / CEL.	929100329
FECHA	14/05/2025		

AÑOS	IMPUESTOS, TASAS, ARBITRIOS, OTROS					TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL	RECOLECION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	COSTO DE PROCESO	COSTAS PROCESALES	
2022 AL 2025	1,051.56			40.00		1,091.56
TOTALES	1,051.56	-	-	40.00	-	1,091.56

FRACCIONADO		IMPUESTOS, TASAS, ARBITRIOS, OTROS					TOTAL
CUOTAS	FECHA DE PAGO	IMPUESTO PREDIAL	RECOLECION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERENAZGO	COSTO DE PROCESO	COSTAS PROCESALES	
INICIAL	19/05/2025	252.00	-	-	20.00	-	272.00
SALDO		799.56	-	-	20.00	-	819.56
1º	30/06/2025	263.00	-	-	10.00	-	273.00
2º	30/08/2025	263.00	-	-	10.00	-	273.00
3º	30/11/2025	273.56	-	-	-	-	273.56
SUB TOTAL		799.56	-	-	20.00	-	819.56
TOTAL A PAGAR		1,051.56	-	-	40.00	-	1,091.56

ARTÍCULO 3°- NOTÍFIQUESE la presente Resolución Gerencial a la administrada señora **CRUZ BERTHA MALPARTIDA RIVERA**, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional http://munipachitea.gob.pe/

ARTICULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y/u Órganos respectivos, dentro del plazo de Ley, en aplicación del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. LOLI FÉLIX RAMOS AZUCENA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)